



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 0021 - 2020-ANA-AAA.TIT.ALA.RM**

Ayaviri, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 260847 - 2019, tramitado por el señor Felipe Ascensión Cayllahua Iquisi en su calidad de presidente del Comité de Usuarios Pasto Grande Rio Turmana, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación del Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157;

Que, el Informe Técnico N° 006 – 2020 – ANA - AAA.TIT - ALA.RM.AT/JAZQ concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269 - 2017-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios Pasto Grande Rio Turmana"; asimismo señala que el mencionada comité ha sido reconocida por la Administración Local de Agua Ramis mediante Resolución Administrativa N° 153-2012-MINAG-ANA-ALA.R;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018 – 2017 - AG; y la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al “Comité de Usuarios Pasto Grande Rio Turmana” adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, a mérito del cual queda denominada como “**Comité de Usuarios de Agua Pasto Grande Rio Turmanamayoc**”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del rio Turmana, comprendido en el Subsector Hidráulico Turmaná Macarí, aprobado y modificado con Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT y Resolución Directoral N° 382-2019-ANA-AAA.TIT, ubicado en el distrito de Macari, provincia de Melgar y departamento de Puno.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “**Comité de Usuarios de Agua Pasto Grande Rio Turmanamayoc**” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; asimismo a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Ing. Jorge Ricardo Fernandez Mamani
Administrador
Administración Local de Agua Ramis
Autoridad Nacional del Agua